



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "VERANO EN ARICA 2021"

EXENTO

DECRETO N° 481 /2021.-

ARICA, 19 DE ENERO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 9, de fecha 4 de enero de 2021, de la Dirección de Cultura, que solicita revisión del programa denominado "VERANO EN ARICA 2021"; Ordinario N° 27, de fecha 08 de enero de 2021, de la Secplan; Registro N° 156, de 08.01.2021, Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, la Dirección de cultura ha planificado el programa denominado "VERANO EN ARICA", el cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 4to letra a) y b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "VERANO EN ARICA 2021", que se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"VERANO EN ARICA 2021 "
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura
1.3. LUGAR	Diferentes sectores de la comuna de Arica, Biblioteca Alfredo Wormald, Biblioteca Samo Alto, Biblioteca Capitán Avalos, Teatro Municipal, Poblado Artesanal, Casa de la Cultura, Mercado central, Cine Colon, Parque Centenario, Plazas, Parques, Playas, Anfiteatros, o cualquier infraestructura de índole cultural
1.4. FECHA	Enero a marzo del 2021
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
1.6. FUNDAMENTO	De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 1 Ley N° 18.695. La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas  De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura b) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
1.7 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	La Municipalidad dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia sociocultural. En este sentido, como Dirección de cultura se ha planificado una el programa denominado "VERANO EN ARICA", la cual tiene como objetivo planificar, crear y exhibir las diferentes expresiones artísticas, culturales y como así también poner en valor el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota. En este sentido, se propone contar con diferentes actividades, desde presentaciones artísticas, talleres, muestras, exhibiciones, concursos para incentivar la creación artística local, como así también, poner en valor el

	<p>patrimonio local y darlo a conocer a la comunidad, entre otras actividades culturales. Todo esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la acercando la cultura, el arte y el patrimonio a la comunidad ariqueña.</p> <p>Todas las actividades realizadas bajo este programa contarán con todas las medidas de higiene, seguridad y salud pública en torno a la pandemia del COVID-19.</p>
2. OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la generación y ejecución de Actividades Culturales, Artística y Patrimonial en la comuna de Arica</li> </ul>
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar de Actividades de índole Cultura y Artística para la comunidad de Arica.</li> </ul> <p>Nº de Actividades Culturales y Artística ejecutadas X100</p> <p>Nº de Actividades Culturales, Artísticas propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución de actividades de rescate o puesta en valor del Patrimonio local para la comuna de Arica.</li> </ul> <p>Nº de Actividades Culturales y Artística ejecutadas X100</p> <p>Nº de Actividades Culturales, Artísticas propuestas.</p>
3. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>3.1 Humanos</p> <p><u>Internos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Cultura</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Prensa y Comunicaciones</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DIDECO</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> DIMAO</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Oficina de evento.</li> </ul> <p>3.2 Requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de artistas a Honorarios, para presentaciones artísticas, talleres, charlas y/o clínicas.</li> <li>- Servicio de Iluminación, amplificación, arriendo de generador eléctrico, arriendo de escenario y pantallas led, para la ejecución de este programa en cualquier punto de la ciudad.</li> <li>- Compra de pasajes nacionales para artistas nacionales.</li> <li>- Servicio de alojamiento para artistas nacionales.</li> <li>- Servicio de Alimentación: Para artistas, talleristas, expositores, entre otros que vengan desde otros puntos del país y el mundo.</li> <li>- Contratación de productora de eventos: para realizar la producción de eventos masivos o de mayor convocatoria planificados para la Dirección de Cultura.</li> <li>- Servicio de Catering y Coctel. Para artistas y staff que participen en las actividades programadas.</li> </ul>
6.ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Dirección de Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Valor del Programa hasta \$ 50.000.000.-</li> </ul>
6.1. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	Área de Gestión	MONTO \$
Contratación a Honorarios artistas locales y nacionales (solistas y otros) que preste servicios	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos artísticos (comuna Arica)	Área de gestión Nº6 actividades culturales	\$10.000.000.- Impuesto incluido
Servicio de Iluminación y amplificación, generador eléctrico y pantalla led.	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Actividades Departamento de Cultura  Otros servicios generales	Área de gestión Nº6 actividades culturales	\$20.000.000 Iva incluido

Contratación de Productora de evento según requerimiento	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Servicio de Producción de eventos	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$13.000.000.- iVA Incluido
Servicio de movilización	215.22.08.007.003.003	Gastos pasajes y otros	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$1.000.000.- Exento IVA.
Alimentación	215.22.01.001.003	Cultura (P/ personas)	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$ 1.000.000. - Iva Incluido
Alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$ 1.000.000.- Iva Incluido
Servicio catering y coctel	215.22.08.011.013 215.22.08.999.004	Actividades Departamento de Cultura Otros servicios generales	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$2.000.000.- Iva Incluido
Servicios de impresión	215.29.05.999	Otros servicios de impresión	Área de gestión N°6 actividades culturales	\$2.000.000.- Iva Incluido
TOTAL				\$ 50.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 50.000.000.-

2. El Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Adm. y Finanzas procederá a redactar el contrato correspondiente, pudiendo establecer las cláusulas que resguarden el interés municipal.
3. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



  
 CARLOS ESPINDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA